

Acuerdo Número A-032-2018

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO

La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 1 de la Ley Orgánica contenida en el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 13 literal i) faculta de manera expresa a la máxima autoridad de la Contraloría General de Cuentas a desarrollar y poner en ejecución la estructura orgánica necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la institución y el Acuerdo Gubernativo número 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, el cual regula en el artículo 72, que el Contralor General de Cuentas, mediante acuerdo interno podrá crear, suprimir, fusionar, cambiar o actualizar nombres y funciones de las Direcciones y demás unidades administrativas que considere necesarias para el fortalecimiento de su estructura organizacional y administrativa funcional.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario actualizar la estructura organizacional, que incluya los niveles respectivos conforme a la dependencia competente; incluyéndose los departamentos de reciente creación y es necesario emitir el acuerdo de autorización de la estructura que sirva de marco de control.

POR TANTO

De conformidad con lo que establecen los artículos 1, 2 y 13 literales i) y l) del Decreto 31-2002, los primeros dos reformados por los artículos 48 y 49 del Decreto número 13-2013, ambos del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y lo regulado en el artículo 72 del Acuerdo Gubernativo número 9-2017, de fecha 26 de enero de 2017, Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas.



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DESPACHO SUPERIOR
GUATEMALA, C.A.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ACUERDA

Artículo 1. Autorización. Se autoriza la estructura interna de organización de las Dependencias de la Contraloría General de Cuentas, la cual queda de la siguiente forma:

DESPACHO SUPERIOR

- ASESORÍA ESPECÍFICA
- COMUNICACIÓN Y PRENSA
- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL

- SECRETARÍA GENERAL
 - DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL
 - DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
 - DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTES EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE DEFENSA
 - DEPARTAMENTO DE REGISTRO, DIGITALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA

- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 - DEPARTAMENTO LABORAL
 - DEPARTAMENTO DE CUENTAS Y ECONÓMICO COACTIVO
 - DEPARTAMENTO DE JUICIOS PENALES
 - DEPARTAMENTO DE OPINIONES
 - DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

- DIRECCIÓN TÉCNICA SECTORIAL DE AUDITORÍA

- INSPECCIÓN GENERAL

SUBCONTRALORÍA DE PROBIDAD

- DIRECCIÓN DE PROBIDAD
 - DEPARTAMENTO DE DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL
 - DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, VERIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

- DIRECCIÓN DE CONTROL Y VERIFICACIÓN INTERINSTITUCIONAL
 - DEPARTAMENTO DE CLASES PASIVAS
 - DEPARTAMENTO DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
 - DEPARTAMENTO DE TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADÉMICOS

- DIRECCIÓN DE DELEGACIONES DEPARTAMENTALES
 - ÁREA ADMINISTRATIVA


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DESPACHO SUPERIOR
GUATEMALA, C. A.



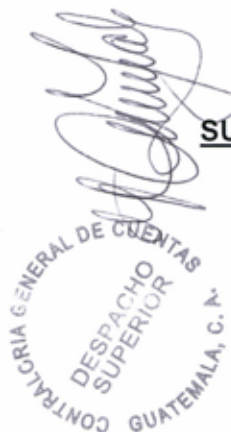
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

SUBCONTRALORÍA DE CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO

- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ECONOMÍA, FINANZAS, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO, ÁREA OCCIDENTE
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR GOBIERNOS LOCALES Y CONSEJOS DE DESARROLLO, ÁREA ORIENTE
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A FIDEICOMISOS
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA E IMPACTO AMBIENTAL
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NÓMINAS DE GOBIERNO
- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
 - ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEPARTAMENTAL
 - DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS CONCURRENTES
- DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE AUDITORÍA
- DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE GESTIÓN PÚBLICA, MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA

SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA

- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
 - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
 - DEPARTAMENTO DE FORMAS Y TALONARIOS





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

- DIRECCIÓN FINANCIERA
 - DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 - DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 - DEPARTAMENTO DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD
 - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 - DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y COMPENSACIONES
 - DEPARTAMENTO DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ESTADÍSTICA
 - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
- ESCUELA DE CONTROL GUBERNAMENTAL PARA LAS BUENAS PRACTICAS

Artículo 2. Actualización. Instruir a la Direcciones y Unidades Administrativas autorizadas en la estructura descrita en el artículo uno del presente acuerdo, para que actualicen, todas las herramientas e instrumentos, que sean necesarios para el buen funcionamiento de las dependencias de la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. Aclaración. Los Departamentos de Asesoría Específica, Comunicación y Prensa y Acceso a la Información Pública del Despacho Superior, son consignados únicamente por su nombre para los efectos de registro y tramites presupuestarios.

Artículo 4. Derogatorias. Quedan derogados todos los instrumentos o disposiciones jerárquicamente iguales o inferiores que contravengan el presente instrumento.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo surte efectos de forma inmediata.

Dado en la contraloría General de Cuentas, en la ciudad de Guatemala, a veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE.


Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
E.S.

